



AYUNTAMIENTO DE HUÉCCIJA (ALMERÍA)

Expediente n.º: 2022/405100/900-025/00003

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de Méritos (Personal Laboral Temporal)

Asunto: Escuela de Verano

Documento firmado por: La Alcaldesa Presidenta

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 65/2022

Vista la propuesta para la formalización de contratos a los siguientes candidatos:

Identidad del aspirante	DNI	Puntos Totales
Manuela Mañas Mañas	XX.531.XXX-P	9.68
Encarnación Ros Linares	XX.507.XXX-Q	8.29
Andrés Saavedra Martínez	XX.141.XXX-M	7.08
Rosa María Duarte González	XX.488.XXX-H	3.93
María del Carmen Rodríguez Lirola	XX.581.XXX-J	1.85
Isabel María Santos González	XX.021.XXX-C	1.80
María Inmaculada Cortes González	XX.171.XXX-M	1.30
Leticia Salvatierra Martínez	XX.246.XXX-S	1.22
Marina Duarte Salvador	XX.161.XXX-R	0.66
María Ruiz Cortes	XX.169.XXX-E	0.05
María Gómez Sánchez	XX.4870.XXX-C	0.0
Cristina Duarte Salvador	XX.700.XXX-Z	0.0
Lucia del Mar Pérez Cortes	XX.241.XXX-T	0.0

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la propuesta del Tribunal respecto a la contratación de los siguientes candidatos:

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al candidato propuesto requiriéndole, por orden de prelación, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Ayuntamiento de Huéccija

Código Seguro De Verificación	BuYIjgeltigQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Hueccija	Firmado	29/06/2022 13:56:08
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BuYIjgeltigQYPfKkuaJGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

